MODIFICATORIO No. 5 – PRORROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 011-004-2021

Número de Contrato	**011-004-2021**	**Fecha de contrato: 03.03.2021**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**800.117.204-1**	
Contratista	**Jhon Alexander Mesa Ramírez, en calidad de representante legal de SERVICIOS IMPORTACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPO "SIME" SAS**	
NIT	**900.350.225-6**	
Objeto contractual	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA REGIONAL NORORIENTE DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**	
Valor	**$31.000.000**	
Valor Adición N°1	**$6.000.000**	
Valor Adición N°2	**$6.954.714**	
Valor total del Contrato	**$43.954.714**	
Plazo de ejecución	El oferente seleccionado debe prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, hasta el 30 de noviembre del 2021 y/o hasta agotar presupuesto oficial y determinado para el presente proceso, lo que ocurra primero.	
Prorroga No. 1	**Hasta el 10 de diciembre de 2021**	

Entre los suscritos: **Coronel (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS**, vecino de **Bucaramanga (Santander)**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.966.405 expedida en Ortega (Tolima), en su calidad de **Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, quien obra en su condición de ordenador del gasto de acuerdo a la Resolución 2225 de 2017 mediante la cual se Designaron Directores Regionales en la ALFM, y la Resolución 2179 del 30 de octubre de 2017 mediante la cual se adoptó el manual de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios acredita competencia para celebrar contratos y la resolución número 670 del 31 de julio de 2020, mediante la cual se adoptó el manual de contratos de la ALFM, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra **SERVICIOS IMPORTACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPO "SIME" SAS,** persona jurídica, identificada con el número de NIT: 900.350.225-6, persona jurídica representada legalmente por **JHON ALEXANDER MESA RAMIREZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.619.950 expedida en Bogotá, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar modificatorio, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 03 de marzo de 2021, **LA AGENCIA**, celebró Contrato de Prestación de Servicios **N° 011-004-2021**, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA REGIONAL NORORIENTE DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**
2. Que el día 26 de marzo de 2021, se realizó modificatorio No. 1 al contrato, respecto de adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000), de acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato en el cual relato la necesidad de la modificación, quedando el contrato 011-004-2021 en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000)
3. Que el día 12 de mayo de 2021, se realizó modificatorio No. 2 al contrato 011-004-2021, relacionado con la inclusión de ítems y variación de precios de conformidad con lo acordado con el contratista, variación que favoreció a la Entidad
4. Que el día 23 de agosto de 2021, se realizó modificatorio No. 3 al contrato 011-004-2021, relacionado con la inclusión de ítems y variación de precios de conformidad con lo acordado con el contratista, variación que favoreció a la Entidad
5. Que el día 22 de octubre de 2021, se realizó modificatorio No. 4 al contrato, respecto de adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (6.954.714), de acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato en el cual relato la necesidad de la modificación, quedando el contrato 011-004-2021 en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($43.954.714,00)
6. Que existe concepto de viabilidad (Alcance al Estudio Previo) para MODIFICAR el contrato N° 011-004-2021, suscrito por la supervisora del contrato, en lo relacionado con la inclusión de ítems requeridos para la realización del mantenimiento correctivo a la diferencial del vehículo NPR de placas OSB 039 y prorroga hasta el 10 de diciembre de 2021, para alcanzar a realizar los cambios de aceite de los vehículos una vez cumplan con el kilometraje requerido y revisión tecnicomecanica del 08.12.2021
7. Que existe autorización por parte del ordenador del gasto para realizar la respectiva MODIFICACION No. 5, al contrato No. 011-004-2021, respecto a la inclusión de ítems en el contrato y prorroga hasta el 10 de diciembre de 2021
8. Que, existe Formato de Solicitud de Modificaciones Contractuales (CT-FO-15) suscrito por las partes de fecha 22 de octubre del 2021, en el cual se acuerda modificar el contrato de Prestación de servicios 011-004-2021.
9. Que el día 22 de noviembre del 2021 se comunicó su aceptación por correo electrónico por parte del contratista, para llevar a cabo la Modificación No. 5 al contrato.
10. Que, el valor actual del contrato se encuentra pactado por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($43.954.714,00) MCTE., el cual actualmente se encuentra en ejecución con un porcentaje del 82.75% aproximadamente, que corresponde a la suma de $36.374.737
11. Que, no existe restricción legal con respecto de la modificación a celebrar, teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente y se requiere plasmar la inclusión de ítems requeridos para la realización del mantenimiento correctivo a la diferencial del vehículo NPR de placas OSB 039 y prorroga hasta el 10 de diciembre para alcanzar a realizar los cambios de

aceite de los vehículos una vez cumplan con el kilometraje requerido y revisión tecnicomecanica del 08.12.2021

12. Que, el Coronel (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

13. Por lo anterior, en concordancia con los postulados previstos en los artículos 1500, 1602 y 1603 del Código Civil Colombiano y artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad y en especial cumpliendo la misión de la Regional Nororiente, se requiere contar con un parque automotor que se encuentre en óptimas condiciones para realizar los abastecimientos requeridos por la fuerza y que generen confianza y seguridad a los conductores de los vehículos

14. LUGAR DE EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente para efectos del presente proceso de selección, se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga y adicional se deberá contar con el servicio de mantenimiento en el municipio de Aguachica, Cesar y la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, esto teniendo en cuenta que en dicho municipio y ciudad, la entidad cuenta con parte de su parque automotor, y así mitigar los costos de traslado de aquellos vehículos para los respectivos mantenimientos que requieran.

15. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio N° 5 al contrato 011-004-2021, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. – MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO N° 011-004-2021 del 3 de marzo del 2021 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA REGIONAL NORORIENTE DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"** en lo relacionado con la inclusión de ítems requeridos para la realización del mantenimiento correctivo a la diferencial del vehículo NPR de placas OSB 039 y prorroga hasta el 10 de diciembre para alcanzar a realizar los cambios de aceite de los vehículos una vez cumplan con el kilometraje requerido y revisión tecnicomecanica del 08.12.2021

CLAUSULA SEGUNDA - MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011-004-2021: En lo que respecta a los ítems contratados y relacionados en el contrato inicial, en el sentido de incluir los ítems en el cuadro de precios unitarios, descritos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION CAMION NPR PLACAS OSB 039	CANT	VR UNITARIO SIN IVA	IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ARANDELA SATL	4	$22.918,00	$4.354,00	$27.273,00	$109.092,00
2	ARANDELA PLAN	2	$61.115,00	$11.612,00	$72.727,00	$145.454,00
3	RODILLO PILOTO	1	$267.380,00	$50.802,00	$318.182,00	$318.182,00
4	RETENEDOR DEL SPED	1	$61.115,00	$11.612,00	$72.727,00	$72.727,00

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR el numeral segundo del contrato de prestación de servicios No. 011-004-2021 **PLAZO DE EJECUCIÓN,** la cual quedará de la siguiente manera: **"2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se prorroga el plazo inicialmente pactado hasta el 10 de diciembre de 2021, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el presente modificatorio.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente Modificación N° 5, el contratista debe presentar certificado de modificación de las Garantías Únicas de Cumplimiento No. 2916784-5 y de Responsabilidad civil Extracontractual No. 0749113-1, expedidas por SEGUROS GENERALES SURAMERICA S.A.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente se perfecciona con la firma de las partes intervinientes, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas originales requeridas, respecto de los riesgos amparados inicialmente, por la **MODIFICACION y PRORROGA** realizada en el presente documento.

CLAUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: Además de los documentos relacionados en el contrato principal, hacen parte los que a continuación se relacionan y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales del contrato principal, Formato de Solicitud de modificaciones contractuales de fecha 22 de noviembre del 2021, suscrito por las partes, alcance a estudio previo anexo en donde la supervisora expone la necesidad del contrato, aceptación emitida por parte del contratista, el día 22 de noviembre del 2021, estudio de mercado para incluir ITEM en anexo financiero del 19 de noviembre del 2021 y cotizaciones del proceso (Ingeniería & proyectos BR SAS, SIME y Casa Kodiak Multimarcas SAS)

CLAUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato inicial se mantienen con absoluta vigencia y eficacia. La liquidación de la presente modificación se hará simultáneamente con el contrato principal previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectué dicha diligencia.

En constancia de lo acordado, los intervinientes, proceden a imponer su rúbrica en el lugar pertinente, se firma como aparece en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del 2021.

CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

JHON ALEXANDER MESA RAMIREZ
C.C. N° 79.619.950 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS, IMPORTACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPO "SIME" SAS
NIT: 900.350.225-6

Elaboró: Abg. Monica Johanna Valbuena Nossa
Profesional Defensa

Revisó: Abg. Yenny Paola Hernández Barón
Coordinadora Grupo de contratos

Aprobó: Julanis Katherine Rodriguez Tarazona
Coordinadora Administrativa

Aprobó: Julanis Katherine Rodriguez Tarazona
Supervisora del contrato 011-004-2021